



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONTRATO No. -054-DNCTSV

ADQUISICIÓN DE UNA PRENSA DIGITAL FULL COLOR PARA LA SECCIÓN IMPRENTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL "DNCTSV".

MEDIANTE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CONTRATISTA: ING. EDISON GARCIA GERENTE-PROPIETARIO DE LA EMPRESA
PROYSEC

QUITO 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

ESTE CONTRATO (el "contrato") Se celebra entre la Dirección Nacional de Control del Transito y Seguridad Vial DNCTSV representado legalmente por el señor General de Distrito Dr. Jorge Pabón Guevara, en su calidad de Director Nacional de Control del Transito y Seguridad Vial, a quien en adelante se denominará "DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" o simplemente "EL CONTRATANTE"; y, por otra, la firma PROYSEC, legalmente representada por su Gerente-Propietario, Ing. Edison GARCÍA, a quien se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Compra de suministros, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante oficio No. 2008/097/IMP/DNCTSV, de 19 de junio del 2008, el señor Teniente de Policía Juan Pablo Castro López Jefe de Sección Imprenta de la DNCTSV, remite la creación de la necesidad para adquirir UNA PRENSA DIGITAL FULL COLOR; por lo que solicita se realicen los trámites respectivos para la adquisición del mencionado equipo.

Se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta en el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 2008-321-DP-DNCTSV, de 27 de junio del 2008, conferido por la señora Subteniente de Policía Ing. Com. Deyda Cárdenas, Jefe del Departamento de Presupuesto de la DNCTSV, en el que informa que si existe Disponibilidad Presupuestaria en las Partida No. 10550001C1140000000840104-

000-1 denominada "MAQUINARIA Y EQUIPOS" por un valor referencial de USD. 18,500.00 para la Adquisición de UNA PRENSA DIGITAL FULL COLOR para la sección Imprenta de la DNCTSV.

Mediante Memorando No. 2008-019-DCP-DNT-CIR de 24 de septiembre del 2008, mediante el cual el señor Director Nacional de Control de Tránsito y Servicio Público, solicita se elabore el respectivo pliego con las especificaciones y requerimientos que se encuentran en la creación de la necesidad; sobre los cuales consta la sumilla de cada uno de los responsables para poder proceder a realizar el inicio del proceso de adquisición, y la preparación del proceso precontractual de la Subasta Inversa de bienes normalizados.

Con fecha 3 de octubre del 2008, LA CONTRATANTE realiza la publicación del inicio del proceso en el portal COMPRASPUBLICAS.

El señor Director Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial conformara la Comisión Técnica respectivamente, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 16 de octubre del 2008, los oferentes calificados proceden a subir su oferta económica inicial al portal COMPRAS PUBLICAS.

El día 17 de octubre del 2008, se da lugar a la puja dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Con fecha 21 de octubre del 2008, el Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres General de Distrito Dr. Jorge Pabón Guevara, procede a adjudicar el contrato al oferente Ing. Edíson García Gerente-Propietario de la Empresa PROYSEC, por convenir a los intereses institucionales, por el valor de \$ 17.700 (DICIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA CON CERO CENTAVOS), precio que resulta ser el menor final.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- La oferta realizada objeto de la adjudicación a la Contratista.
- Acta de adjudicación del contrato.
- Los documentos técnicos de la contratación.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

La Contratista se obliga para con el Contratante a proveer



el equipo, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO
01	PRENSA DIGITAL ILUMINA.- MODELO: ILUMINA N31201A/ 1GB DE RAM, 20GB DE DISCO DURO, RIP ADOBE POSTSCRIPT NIVEL 3, FORMATO DE IMPRESIÓN MAXIMO 33X120CM.PESOPAPÉL HASTA 427GR. 40ppm negro, 36 ppm color, resolución 1200 dpi. Tecnología col.multibit CMYK, INCLUYE UNA BANDEJA MULTIUSO DE 230 PAGINAS DE HASTA 33X120CM Y UNA BANDEJA DE HASTA 30.48X45.72 CM DE 530 HOJAS. Tiempo de impresión color y blanco/negro<=8 segundos. Compatibilidad con Data Variable Incorporada e implementada. Win 98 hasta XP, Mac OS 9,2 / 10,2,4 +, Opción duplex incorporada, Puertos USB, paralelo. Ethernet 10/100BT	01	
02	SERVIDOR IMAC 2.66Ghz.- MODELO MB324E/A. Procesador Intel Core 2 Duo a 2.66 GHZ, 6MB cache, 3GB de Ram expandible a 4GB, -320GB de disco duro, CD RW/DVD RW Double Layer, - ATI Radeon HD 2600 XT Tarjeta gráfica acelerada, - Display 20" 1680x1050 pixeles incorporado, - Mighty Mouse, New Keyboard USB, - Cámara de vídeo incorporada, Control remoto.	01	
		SUBTOTAL	17.700,00
		TOTAL	17.700,00

SON: \$. 17.700,00 (DICISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA PROVEEDORA.-

El equipo motivo de la contratación deberá ser probado por la Contratista y entregado en perfecto estado de funcionamiento a entera satisfacción del contratante.

CLÁUSULA SEXTA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.-

Una vez entregado el equipo el Contratista y el Contratante a través de los técnicos de la Dirección Nacional del Control del Tránsito y Seguridad Vial, procederán a efectuar las pruebas de aceptación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio total del Contrato es de USD \$. 17.700,00 (DICISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), y se pagará en dólares de los Estados Unidos de América. El precio del contrato comprende UNA PRENSA DIGITAL FULL COLOR para la Sección Imprenta de la Dirección Nacional del Control de Tránsito y Seguridad

Vial, nueva de fábrica y de las características especificadas, su transporte hasta el sitio de entrega, en la Sección Imprenta de la Dirección Nacional del Control del Tránsito y Seguridad Vial ubicada en la Av. Colón No. E-456 y Av. 9 de Octubre, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo para la entrega de la prensa digital full color que consta en la oferta, a entera satisfacción de la Entidad contratante, instalado y listo para su perfecta utilización.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-

El pago se lo realizará bajo la Modalidad Contra-Entrega; es decir, a la suscripción del acta entrega-recepción definitiva de los equipos que se compromete a entregar el contratista. Este egreso se aplicará a la Partida Presupuestaria 10550001C1140000000840104-000-1 denominada "MAQUINARIA Y EQUIPOS" por un valor de USD. 17.700,00 para la Adquisición de UNA PRENSA DIGITAL FULL COLOR para la sección Imprenta de la DNCTSV.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.-

Garantía Técnica:

El Contratista garantiza que los equipos adquiridos por la Dirección Nacional del Control del Tránsito y Seguridad Vial son nuevos, de última tecnología y que incorpora las mejoras recientes en diseño y materiales.

En virtud de lo expuesto, el Contratista otorga una garantía técnica contra defectos de fabricación por UN AÑO, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento.

(SIN CLÁUSULA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA SU COBRO).

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS.-

El plazo total máximo para la entrega de los equipos es el de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.-

1.- Por cada día de retardo en la entrega del equipo, el Contratista pagará en calidad de multa el uno (1) por mil del monto del contrato. El Contratante podrá, de ser el caso, descontar de lo adeudado el valor de las multas.



CLAUSULA DUODÉCIMA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-

La ejecución de este contrato será supervisada y administrada por el Contratante a través del Subdirector Nacional del Control del Tránsito y Seguridad Vial.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.-

La recepción del equipo se realizará dentro de los treinta días a partir de la firma del contrato, en el siguiente sitio: instalaciones de la Sección Imprenta de la Dirección Nacional del Control del Tránsito y Seguridad Vial, ubicadas en la Av. Colón No. E-456 y Av. 9 de Octubre de esta ciudad de Quito.

La recepción del bien se realizará cuando se haya producido la verificación y prueba del bien por el contratante.

Si durante la verificación y prueba del equipo se encontraren partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a La Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, se efectuará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de las mismas es satisfactorio, se procederá a elaborar el acta de Entrega- Recepción.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

De conformidad con el Art. 162 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial 372 del 19 de julio del 2001, las partes podrán someter las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación, y arbitraje en derecho, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el Art. 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio de la contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.



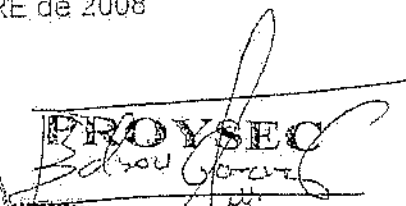
La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.
Para constancia de lo acordado, las partes firman en triplicado (3) ejemplares de igual tenor, en Quito DM, a 04 DE NOVIEMBRE de 2008


Dr. Jorge Rabon Cueva
General de Distrito
DIRECTOR NACIONAL DEL CONTROL TRANSITO
Y SEGURIDAD VIAL.
CONTRATANTE




PROYSEC
FIRMA AUTORIZADA
Ing. Edison Garcia
Gerente-Propietario
PROYSEC
CONTRATISTA